Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-100-L114 "SUMINISTRO DE ALMUERZO, CENAS Y OTROS".

DECRETO N° 320

Chillán Viejo, 20/01/2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl, ID 3659-100-L114 "SUMINISTRO DE ALMUERZO, CENAS Y OTROS".

3.- El Acta de Evaluación de enero de 2015.

4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Decreto de Adjudicación N° 133 del 12.01.2015 que aprueba Adjudicación Licitación Pública "Suministro de Almuerzos, Cenas y Otros".

6.- D.A. N° 6014 del 26.11.2014 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de "**Suministro Almuerzo, Cenas y otros**" para el año 2015 al proveedor **"SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.** Rut N° **77.824.050-5**. cuyo representante legal es el Señor Alfonso Cáceres Poblete, Rut N° 5.353.582-8.-

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

3.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

AMJ/HHH/OES/PMV/ego
DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM, Adquisiciones SALUD.

CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS"

En Chillán Viejo, a **19 de Enero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, Cedula Nacional de Identidad N° **15.215.131-4**, del mismo domicilio y **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA. Rut** N° **77.824.050-5**, domiciliado en km. 8 camino a Pinto, cuyo representante legal es el Señor Alfonso Cáceres Poblete, Rut N° 5.353.582-8, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de "Almuerzos, Cenas y Otros" a **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-100-L114**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando valores netos y unitarios:

Producto	$ Neto Unitario
Cena para 100 personas: 1 aperitivo Pisco Sour, Amareto Sour, Champaña o Bebida 2 Empanaditas de Queso camaron; 2 chupe de cangrejo en tacitas; 2 tapas de jamón Serrano con queso fresco y pimentón; 2 picante de gallina Cena: Bife chorizo de exportación a las brazas acompañado con puré verde y vegetales salteados; 1/3 botella de vino reserva o bebidas. Postre: Parfait de frambuesa con crocante de caramelo y salsa de chocolate. Deberá considerar exclusividad de local cuando el evento sea por 100 personas.	18.500.-

Almuerzo para 50 personas: Entrada de panqueques rellenos con ave y verduras salteadas Plato de fondo: 250 grs. De lomo vetado a las brazas perfilado con papas macaire, reducción de carmenere y vegetales al oliva y 1/3 botella de vino reserva o bebidas. Postre: Helado y/o café	17.000.-
Desayuno americano para 20 personas: Jugos naturales diferentes sabores Café, leche, té, agua mineral Pan, galletas de soda, Huevo, mantequilla, mermelada, cecinas (queso y jamón de pavo acaramelado) Tres tipos de frutas de estación Cereales Yogurt Tartaletas	7.000.-
Servicio de coffe Break para 50 personas Café de grano, té, leche, jugo de frutas naturales, selección de galletas caseras (6 por persona), mini pastelitos de coctel (2 por persona) Tapaditos de ave pimentón (2 por persona),	5.000.-
Espacio físico (salón) Capacidad de Salón para 100 personas como máximo, 4 Salones con aire acondicionado 3 salidas de emergencia Estacionamiento para 150 vehículos Area Verde (el oferente deberá considerar que el aperitivo y/o actividad puede ser requerido se realice en el área verde del Restaurante.	70.000.-
Servicio de Amplificación en la Cena para 100 personas: Considerando Audio, Salón de Baile, Iluminación, Dj.	300.000.-

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal Nº 713306 por $150.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio de Cena, Almuerzo u otro con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **0.5%** por incumplimiento de presupuesto, (se entenderá por incumplimiento a la cotización enviada vía correo electrónico y ésta no cumpla o no se entregue lo ofrecido en menú.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Encargada de Adquisiciones
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-100-L114

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SOC. RESTAURANTE ENTRE ALAMOS
Rut Nº 77.824.050-5

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
Alcaldesa (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

AMJ/HHH/OES/PMV/ygc